

## Consultas Realizadas

# Licitación 384474 - LPN SBE 37-20 CONTRATACION DE SERVICIOS DE TOMOGRAFIA CON EMISION DE POSITRONES (PET-CT) CON 18 F-FDG PARA PACIENTES DEL SERVICIOS DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERENDUM 2021

### Consulta 1 - SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	11-02-2021
1. Pag. 20. Especificaciones técnicas y suministros requeridos. Modelo de Informe recomendado de PET-CT. Hallazgos.		
CONSULTA: El PBC establece en líneas generales los puntos recomendados que debería incluir el Informe de PET-CT, y entre los cuales se observa que en el ítem de Hallazgos se ha recomendado incluir -a diferencia de llamados anteriores- en el informe indicadores de VMT y VGT. Teniendo en cuenta que actualmente no todos los equipos existentes en el mercado cuentan con la posibilidad de realizar estas mediciones, ya sea por el tipo de equipo y/o por la inversión de altos costos de actualización de software, entre otros, y a fin de incentivar la participación, competencia, libre concurrencia, igualdad y transparencia, principios básicos contemplados en la Ley de Contrataciones Públicas, y siendo que el Modelo de informe es el recomendado y no requerido, consultamos si dichos indicadores (VMT y VGT) podrían ser excluidos del informe recomendado de PET-CT.-		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-03-2021
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.		

## Consulta 2 - SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	11-02-2021
<p>Pag. 21. Especificaciones técnicas y suministros requeridos. Numeral 7.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Respecto del requerimiento de que los equipos deban contar con una antigüedad no mayor a cinco (05) años desde su fabricación y;</p> <p>Teniendo en cuenta el alto costo de inversión que implica contar con un equipo de una tecnología tan compleja como lo es el de PET-CT, que además no existe posibilidad de cambios tecnológicos tan drásticos en el periodo de cinco años que signifiquen una alteración en los resultados del estudio, amén de que los equipos de este tipo de tecnología cuentan con mantenimientos preventivos y correctivos, que garantizan el funcionamiento continuo y adecuado de los equipos; así como también, las inspecciones y licencias otorgadas por la ARRN -que vela no sólo por el buen funcionamiento de los Equipos, sino de la infraestructura y apoyo circundante - certifican la operatividad con todos los estándares de seguridad que requiere y se documenta con la renovación de las licencias;</p> <p>Se consulta: cuál sería la argumentación técnica que obligaría a los Centros/instituciones que prestan servicios diagnósticos contar y con un equipo de PET-CT cada cinco años?</p> <p>Instalar este requerimiento implicaría que las empresas deban adquirir un nuevo y costoso equipo de PET-CT cada cinco (05) años, conseguir los permisos de de importación, instalación y operatividad cada 5 años, y desechar el anterior, lo cual a todas luces resulta inaplicable y más aún en un país como el nuestro.</p> <p>Este requerimiento también implicaría la limitación de la participación y afectaría el cumplimiento de los principios de igualdad y libre concurrencia, así como los de economía administrativa.</p> <p>Por lo que se solicita la ampliación del plazo de antigüedad de los equipos de PET-CT, o excluir la limitación del requisito conforme los argumentos esgrimidos.-</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-03-2021
<p>El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.</p>		